



MUNICIPIO DE
SABANETA

para servirle!

DECRETO No. 142 FECHA: 13 de Marzo de 2009	Código: F-AM-019	
	Versión: 01	
	Página 1 de 1	

"POR EL CUAL SE MODIFICA EL DECRETO 093 DE FEBRERO 27 DE 2009 Y DONDE SE TOMAN MEDIDAS TEMPORALES EN MATERIA DE ORDEN PÚBLICO EN EL MUNICIPIO DE SABANETA."

EL ALCALDE ENCARGADO MUNICIPAL DE SABANETA, en uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial de las conferidas en la Ley 136 de 1994, y

CONSIDERANDO

1. Que mediante Decreto 093 del 27 de Febrero de 2009, se adoptaron disposiciones preventivas para tomar medidas restrictivas respecto de la circulación de motocicletas con parrilleros, con la finalidad de reducir los índices de criminalidad y accidentalidad del Municipio.
2. Que una vez analizadas y evaluadas las medidas preventivas de seguridad se determino modificar dicho decreto en pro de unificar criterios que permitan dar cumplimiento a la mediada.

DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO: Prohibir temporalmente, la circulación de motocicletas de todo cilindraje con "Parrillero Hombre", en toda la jurisdicción del Municipio de Sabaneta, Antioquia, entre el 13 de marzo y el 31 de mayo de 2009.

ARTÍCULO SEGUNDO: Se exceptuan de dicha medida los cuerpos de Policía, Ejercito, Organismos de Inteligencia, Cuerpos de Socorro que así lo acrediten y Servidores Públicos que por razón de sus funciones lo requieran.

ARTICULO TERCERO: Las infracciones a lo dispuesto en el presente decreto se aplicarán conforme a lo previsto en el artículo 131 de la Ley 769 de 2002, y de acuerdo con la codificación adoptada por la Resolución '17777' de 2002 del Ministerio de Transporte o aquella que la modifique o sustituya.

ARTÍCULO CUARTO: Las autoridades de Policía y de Tránsito Municipal, velarán por el estricto cumplimiento a lo establecido en el presente Decreto.

ARTÍCULO QUINTO: Publicar el presente decreto en la Gaceta Municipal, en la página web del municipio y en los demás medios informativos con que cuenta este ente territorial.

ARTÍCULO SEXTO: El presente decreto rige a partir del trece (13) de marzo de dos mil nueve (2.009), y deroga todas disposiciones que le sean contrarias.

Dado en Sabaneta, a los trece días (13) días del mes de marzo de dos mil nueve (2009).

NOTIFIQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE



JUAN DAVID CUARTAS
Alcalde Municipal (E)

Proyectó:

Claudia E. Ramírez Franco
Asesora. Jurídica Tránsito.



Palacio Municipal Cra. 45 N° 71 sur-24
Tel. 288 00 98 Fax. 288 52 93
www.sabaneta.gov.co Sabaneta (Ant.) Colombia


LEON HUMBERTO ZAPATA HINCAPIÉ